INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 28 de mayo de 2020

A los señores accionistas de ACQUAQUIN S.A.

En atención a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y en las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, presento a ustedes el informe anual correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019.

Como parte de las funciones de fiscalización que ejerzo como Comisario, he podido constatar que los libros societarios de acciones y accionistas, libro talonario, libro de actas y libro de expedientes se encuentran debidamente foliados, ordenados y que se encuentran al día.

La compañía mantiene su contabilidad y para dicho efecto aplica las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para Pymes, en cumplimiento con el artículo décimo primero de la Resolución No. SC.ICI.CPAIF.G.11.0010 del 10 de Octubre de 2011. La contabilidad se encuentra al día y se puede concluir, de acuerdo a las técnicas de muestreo aleatorio y demás pruebas sustantivas realizadas, que las transacciones registradas demuestran integridad del sistema contable utilizado.

Así mismo se informa que a la fecha de emisión del presente informe la compañía contaba con Certificado de Cumplimiento de Obligaciones, sin registrar incumplimiento. Se registra un valor pendiente de pago al IESS por US$1,782.94 a la fecha de emisión de este informe. Así mismo se registra una deuda tributaria con el Servicio de Rentas Internas por un total de US$2,378.77 incluido intereses y multas, que corresponden a contribuciones e impuestos del año 2020.

Los estados financieros presentan de manera razonable la situación financiera, resultados integrales, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, a excepción de los siguientes asuntos de relevancia:

1. Diferencias en los saldos iniciales de la contabilidad con los saldos auditados al 31 de diciembre de 2018, que a nivel neto reflejan un valor menor en activos y pasivos de US$50,736.

2. No se refleja provisión para jubilación patronal y desahucio, ya que no se ha contratado un estudio actuarial que determine el valor a provisionar.

3. No se ha reconocido los efectos de la NIIF 16, por tanto no se han registrado los activos por derecho de uso por alquileres de oficina y maquinarias, siendo que esta norma es de aplicación obligatoria a partir del 2019, inclusive para Pymes.

4. No se ha efectuado el ajuste de las pérdidas posibles por deterioro de cuentas por cobrar comercial, tal como lo establece la NIIF 9 y que se aplica inclusive para Pymes.

La compañía ha cumplido con sus obligaciones tributarias como agente de percepción y retención. No se ha evidenciado situaciones que contravengan las disposiciones tributarias vigentes y que constituyan una posible contingencia a revelar.

Destacamos la colaboración de la administración en proporcionar la información requerida para el análisis de esta función de control y sugerimos la revisión de los puntos detallados anteriormente para el ejercicio fiscal 2020.

Sin más que añadir, agradezco a los señores accionistas por la oportunidad brindada.

Atentamente,

CPA. Daniel Vásquez
COMISARIO
Reg. Profesional No. 31.689